



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 144 -2023/SG

Lima, 18 MAY 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Informe N° D000029-2023 – SERPAR LIMA-GPZM, de fecha 17 de mayo 2023, emitido por la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°133-2023/SG, de fecha 18 de abril de 2023, se reconoció la deuda por enriquecimiento sin causa respecto a la obligación a favor de ochenta y ocho (88) profesores que prestaron servicios en los talleres de verano 2023 impartidos en los meses de enero y febrero, en los diferentes Parques Zonales y Metropolitanos, administrados por SERPAR – LIMA, por la suma de S/ 196,099.60 (ciento noventa y seis mil noventa y nueve y 60/100 Soles);

Que, mediante Informe N°00029-2023-GPZM de fecha 17 de mayo del 2023, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos advirtió de oficio el error material en el Anexo I de la Resolución de Secretaría General N°133-2023/SG, respecto a dos (02) nombres que se encuentran señalados en el listado de profesores; por lo que corresponde efectuar de oficio la rectificación pertinente, de acuerdo con lo siguiente:

a. Del ítem 36 del Anexo I



Secretailo Genera

36	SGDRC	FELIPE WILFREDO BARBOZA ENCISO	COORDINADOR	S/ 1,979.10	S/ 1,979	.10

Debe decir:

Dice:



36	SGDRC	WILFREDO FELIPE BARBOZA ENCISO	COORDINADOR	S/ 1,979.10		S/ 1,979.10
----	-------	-----------------------------------	-------------	-------------	--	-------------

b. Del ítem 80 del Anexo I

Dice:

80	SGDRC	ROBERTH GARAY JOSE TELLO . MARTINEZ	PROFESOR DE MUAY THAI		S/ 2,200.00	S/ 2,200.00
				1		

Debe decir:

80 SGE	ROBERTH GARY JOSE TELLO MARTINEZ	PROFESOR DE MUAY THAI	S/ 2,200.00	S/ 2,200.00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"





Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la LPAG, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido la decisión:

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° de la referida norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido, se debe proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, por los considerandos precedentes, corresponde rectificar los errores materiales contenidos en el Anexo I de la Resolución de Secretaría General N°133-2023/SG, de fecha 18 de abril de 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1784-MML, la misma que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, el Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955-MML, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos y el Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el Anexo I de la Resolución de Secretaría General N°133-2023/SG, de fecha 18 de abril de 2023 respecto a dos nombres que se encuentran señalados en el listado de profesores, de acuerdo con lo siguiente:

a. Del item 36 del Anexo I

Dice:

	SGDRC	FELIPE WILFREDO	COORDINADOR	S/ 1,979.10	S/ 1,979.10
36	OODINO	BARBOZA ENCISO			

Debe decir:

	36	SGDRC	WILFREDO FELIPE BARBOZA ENCISO	COORDINADOR	S/ 1,979.10	S/ 1,979.10
L				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Artículo 212.- Rectificación de errores



wel Rikardo Alonso I

Secretario Gen



^{212.1} Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"





b. Del ítem 80 del Anexo I

Dice:

80	SGDRC	ROBERTH GARAY JOSE TELLO MARTINEZ	PROFESOR DE MUAY THAI	ı	S/ 2,200.00	S/ 2,200.00	
----	-------	--------------------------------------	--------------------------	---	-------------	-------------	--

Debe decir:

_					 	
ſ		SCUBC	ROBERTH GARY JOSE TELLO	PROFESOR DE	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00
ı	80	SODIC	MARTINEZ	MUAY THAI	0, 2,200.00	

ARTICULO SEGUNDO.- La rectificación descrita en el artículo anterior, surte efectos desde la emisión de la Resolución de Secretaría General N°133-2023/SG, de fecha 18 de abril de 2023.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Secretaría General N° 133-2023/SG, de fecha 18 de abril de 2023, quedan subsistentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Sub Gerencia de Abastecimiento, la Subgerencia de Deporte, Recreación y Cultura, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web institucional del SERPAR LIMA.

ONE PARQUES OF PARQUES

DE PARQUE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

V°B° CONTROL OF PAROUS OF

ERPAR Migual Ricardo Alonso Marchena Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lime

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción Nº 201 - 2023 Para conocimiento y fines cumple con

Transcribir: MAY 2023

Marjotie Edith Paredes Carbajal Sub Gerente de Gestion Documentaria